



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de marzo de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/596/Add.1)]

64/259. Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, y 63/276, de 7 de abril de 2009,

Recordando también sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, y 59/296, de 22 de junio de 2005, así como el párrafo 2 de su resolución 60/257, de 8 de mayo de 2006,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría,

Destacando que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría,

Consciente de las considerables deficiencias en materia de supervisión interna, inspección y rendición de cuentas respecto, por ejemplo, de la gestión del Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas,

Observando que, desde su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General ha incluido en su programa el tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas”,

Observando también que la falta de un sistema global de rendición de cuentas en las Naciones Unidas podría dar lugar a la mala administración y al despilfarro y ocasionar riesgos en la Organización,

Reconociendo y reafirmando la importante función de los órganos de supervisión en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,



Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas”¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la práctica de la Secretaría en relación con el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores sobre cuestiones referentes a la gestión³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos, así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas a su examen y aprobación previa;
4. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que le presente, para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe con un análisis comparado de los distintos marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas;
5. *Reafirma* su compromiso de reforzar la rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante los Estados Miembros y de lograr resultados, e insta al Secretario General a que intensifique las consultas con los órganos de supervisión a fin de asegurar la rendición de cuentas en la Secretaría;
6. *Destaca* la importancia de promover una cultura de rendición de cuentas, la gestión basada en los resultados, la gestión de riesgos institucionales y los controles internos a todos los niveles de la Secretaría mediante el liderazgo y el compromiso continuos del personal directivo superior, y solicita al Secretario General que adopte medidas apropiadas a tal efecto, entre otras, la capacitación del personal competente;
7. *Destaca también*, como uno de los componentes esenciales de la rendición de cuentas, la importancia de cumplir lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas las resoluciones de la Organización y las normas y los reglamentos;

A. Definición de rendición de cuentas y funciones y responsabilidades

8. *Decide* que la rendición de cuentas se defina del siguiente modo:

La rendición de cuentas es la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción.

¹ A/64/640.

² A/64/683 y Corr.1.

³ A/64/587.

La rendición de cuentas incluye el logro de objetivos y resultados de alta calidad de manera oportuna y eficaz en función de los costos, en la aplicación y el cumplimiento plenos de todos los mandatos conferidos a la Secretaría por los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y otros órganos subsidiarios establecidos por ellos de conformidad con la totalidad de las resoluciones, los reglamentos, las reglas y las normas éticas, la presentación de informes veraces, objetivos, precisos y oportunos sobre los resultados de la ejecución, la administración responsable de fondos y recursos, todos los aspectos del desempeño, incluido un sistema claramente definido de recompensas y sanciones, y con el debido reconocimiento de la importante función que compete a los órganos de supervisión y en la aplicación íntegra de las recomendaciones aceptadas;

9. *Solicita* al Secretario General que siga basándose en las enseñanzas extraídas, la experiencia y los conocimientos especializados de los programas y fondos de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas al preparar el sistema de rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas;

B. Presentación de informes sobre la ejecución

10. *Recuerda* el apartado b) del párrafo 9 de su resolución 63/276 y la sección II.B del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y *solicita* al Secretario General que, en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto, haga lo posible por proporcionar un mayor grado de análisis de los datos sobre la utilización de los recursos y las tendencias evolutivas subsiguientes respecto de los ejercicios presupuestarios anteriores a fin de que los informes sobre la ejecución sean un instrumento más útil de rendición de cuentas y seguimiento para los Estados Miembros;

11. *Recuerda también* el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y *solicita* al Secretario General que defina métodos e instrumentos apropiados para describir la eficiencia con la que la Secretaría realiza su labor;

C. Aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión

12. *Pone de relieve* la importancia de la aplicación íntegra y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión y, a este respecto, destaca la función del Comité de Gestión de vigilar y asegurar que las recomendaciones aceptadas se lleven a la práctica y se apliquen de manera oportuna y la necesidad de que haya transparencia en la labor del Comité;

D. Rendición de cuentas personal e institucional

13. *Pone de relieve* la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal a todos los niveles;

14. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección I de su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, y *solicita* al Secretario General que analice la repercusión de las medidas que propuso sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos en la rendición de cuentas personal;

15. *Solicita* al Secretario General que proponga medidas concretas y amplias para fortalecer, sobre la base de la definición de la rendición de cuentas que figura en el párrafo 8 *supra*, la rendición de cuentas personal a todos los niveles de la

Secretaría, y su vinculación con la rendición de cuentas institucional ante los Estados Miembros por los resultados obtenidos y los recursos utilizados;

16. *Solicita también* al Secretario General que siga mejorando el sistema de evaluación del personal directivo y que indique claramente los vínculos cruciales entre la rendición de cuentas institucional y personal mediante los pactos celebrados con el personal directivo superior y el sistema de evaluación de la actuación profesional de todo el personal por debajo de la categoría de Subsecretario General, y que establezca mecanismos adecuados de rendición de cuentas en los casos de actuación profesional insatisfactoria a todos los niveles;

17. *Solicita además* al Secretario General que siga elaborando y adopte medidas apropiadas para exigir responsabilidades al personal en caso de mala gestión o de decisiones equivocadas o inapropiadas y que intensifique las medidas encaminadas a obtener resarcimiento de las personas culpables de fraude en la Organización;

18. *Observa* las medidas adoptadas por el Secretario General para mejorar la evaluación de la actuación profesional de cada funcionario directivo superior, y solicita al Secretario General que asegure que se aborden de manera plena y apropiada las deficiencias detectadas por la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas;

E. Selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior

19. *Recuerda* la conclusión a que llegó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 28 de su informe² y, a ese respecto, solicita a la Dependencia Común de Inspección que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre posibles medidas para hacer más transparente el proceso de selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior, a fin de examinarlo conjuntamente con el informe sobre la aplicación de la presente resolución a que se hace referencia en el párrafo 33 *infra*;

F. Reforma del sistema de evaluación de la actuación profesional

20. *Observa con preocupación* la demora en la aplicación de Inspira y la manera en que repercute en la capacidad del Secretario General para emprender una iniciativa general de reforma de la gestión de la actuación profesional, pone de relieve la necesidad de que se aplique sin dilación y pone de relieve también que el valor añadido de un sistema de esta índole depende de su utilización efectiva por el personal para lograr los resultados previstos;

G. Delegación de autoridad

21. *Recuerda* el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y solicita al Secretario General que subsane con urgencia las persistentes deficiencias en el actual sistema de delegación de autoridad mediante la promulgación de funciones y responsabilidades bien definidas para las personas en quienes se delega autoridad, a todos los niveles, y la aplicación de los mecanismos sistémicos de presentación de informes sobre la supervisión y el ejercicio de la autoridad delegada y las medidas que deben adoptarse en casos de mala gestión o abuso de autoridad;

H. Aplicación del marco para la gestión basada en los resultados

22. *Reafirma* los párrafos 7 a 9 de su resolución 55/231;

23. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas apropiadas para acelerar la aplicación de la gestión basada en los resultados, teniendo en cuenta el párrafo 43 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

24. *Destaca* que la gestión basada en los resultados requerirá que la Organización preste atención constante a los resultados y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte medidas concretas para lograr un cambio cultural en toda la Organización;

25. *Observa* que la aplicación efectiva de la gestión basada en los resultados requiere la dedicación constante y específica del personal directivo superior y, a este respecto, alienta al Secretario General a que asigne la responsabilidad de la aplicación satisfactoria de la metodología de gestión basada en los resultados en toda la Secretaría a un miembro competente de su equipo directivo superior y a que comunique con carácter prioritario esta asignación de responsabilidad a todas las partes interesadas;

26. *Destaca* la necesidad de centrar la atención en el logro de resultados en el marco de los mandatos aprobados, lo que, en última instancia, es responsabilidad del Secretario General;

27. *Reafirma su determinación* de aumentar la eficacia de la capacidad operacional de la Secretaría mediante la gestión basada en los resultados;

I. Sistema de información sobre la gestión basada en los resultados

28. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe mencionado en el párrafo 33 *infra* los resultados de las consultas que habrá de celebrar con otras entidades que hayan aplicado sistemas de planificación de los recursos institucionales a fin de extraer las enseñanzas pertinentes respecto de la contribución de dichos sistemas al fortalecimiento de la rendición de cuentas, y medidas concretas para intensificar la participación del personal directivo a este respecto con el fin de utilizar mejor el sistema;

29. *Solicita también* al Secretario General que incluya en el informe que se menciona en el párrafo 33 *infra* las medidas concretas adoptadas para asegurar el compromiso del personal directivo de aprovechar plenamente el potencial del proyecto de planificación de los recursos institucionales en todos los aspectos del desempeño de la Organización, incluso el fortalecimiento de la rendición de cuentas individual e institucional;

J. Gestión del riesgo institucional y marco de control interno

30. *Pone de relieve* que la gestión del riesgo debe ser dinámica, que es responsabilidad inherente del personal a todos los niveles de la Secretaría y que cada departamento debe responder de la evaluación de los riesgos en el cumplimiento de su respectivo mandato;

31. *Lamenta* la falta de un marco eficaz e integrado de control interno, lo que constituye una grave laguna en el sistema actual de rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que trabaje para fomentar las capacidades existentes en la Secretaría para la evaluación y la mitigación de los riesgos y el control interno, sobre la base de las recomendaciones que figuran en los párrafos 49 y 50 del

informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y en el anexo II del informe del Secretario General¹;

K. Modo en que el actual sistema de rendición de cuentas de la Secretaría y el mecanismo propuesto habrían permitido corregir las deficiencias en la gestión del programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas

32. *Solicita* al Secretario General que, sobre la base de la experiencia adquirida que se indica en la sección K de su informe¹, incluya en el informe a que se hace referencia en el párrafo 33 *infra* medidas concretas para prevenir posibles conflictos de interés en el procedimiento que rige actualmente las adquisiciones, así como medidas encaminadas a mejorar la labor de recuperación de pérdidas;

Presentación de informes

33. *Solicita* al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones la informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

*81ª sesión plenaria
29 de marzo de 2010*